



RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000039-2026-GR.LAMB/ORAD [320339718 - 639]

VISTO:

El Informe N° 000039-2026-GR.LAMB/ORAD/OFLO-ARAL [320339718 - 638], de fecha 16 de febrero de 2026, cursado por el Coordinador del Área de Almacén – Sede Central, Andrés Arturo Mendoza Wong, la solicitud s/n, de fecha 16 de febrero de 2026, cursada por el Gerente General del Grupo Automotriz del Sur SAC, Kevin Tapia Quiroz, con Registro SISGEDO [516187958-0]; la Resolución Jefatural Regional N° 000359-2024-GR.LAMB/ORAD [320339718 - 148], de fecha 17 de abril de 2024; y, la Resolución Jefatural Regional N° 000436-2024-GR.LAMB/ORAD [320339718 - 179], de fecha 7 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución Jefatural Regional N.º 000359-2024-GR.LAMB/ORAD, se resuelve, en su Artículo Primero, *APROBAR la Transferencia de la Titularidad de la Propiedad de los bienes muebles MOTO CARGUEROS (TRIMOTOS), materia del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de SALAS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la precitada resolución y de acuerdo al siguiente detalle:*

N.º	SERIE DE MAQUINA	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE DE MOTOR	MARCA	COLOR	ORDEN DE COMPRA
01	LDLADPLA9P1027414	TRIMOTO DE CARGA	RACING XL-330H	174MNBEA00421	GDM	AZUL	N° 074 - 2024
02	LDLADPLA9P1027429	TRIMOTO DE CARGA	RACING XL-330H	174MNBEA00436	GDM	ANARANJADO	N° 074 - 2024

Que, con fecha 7 de mayo de 2024, se ha emitido la Resolución Jefatural Regional N.º 000436-2024-GR.LAMB/ORAD, que resuelve, en su Artículo Primero: *DECLARAR firme y consentida la Resolución Jefatural Regional N.º 000359-2024-GR.LAMB/ORAD, de fecha 17 de abril del 2024, mediante la cual se resolvió APROBAR la Transferencia de la Titularidad de la Propiedad de los bienes muebles MOTO CARGUERO (TRIMOTOS) materia del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de SALAS, [...], por el mérito de las consideraciones expuestas en la presente resolución administrativa.*

Que, el Coordinador del Área de Almacén – Sede Central, Andrés Arturo Mendoza Wong, ha emitido el Informe N° 000039-2026-GR.LAMB/ORAD/OFLO-ARAL, a través del cual comunica que, el representante legal de la empresa GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR SAC, de la totalidad de (21) unidades de tarjetas de identificación vehicular (TIVE), placas de rodaje y unidades de SOAT, a la fecha falta la entrega de la documentación de tres (03) Trimotos que corresponden a las Municipalidades Distritales de Pueblo Nuevo, Salas y José Leonardo Ortiz. Asimismo, menciona que, la Oficina Regional de Administración, proceda a la actualización de Transferencia de la Titularidad de la propiedad de los bienes muebles MOTO CARGUEROS (Trimotos) materia del Convenio interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque y las Municipalidades Distritales de Pueblo Nuevo, Salas y José Leonardo Ortiz.

Que, con fecha 16 de febrero de 2026, el Gerente General del Grupo Automotriz del Sur SAC, Kevin Tapia Quiroz, solicita remitir información documental para culminar con el trámite de inscripción vehicular en el marco de ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 26-2023-GR.LAMB/CS-1 - (D.U. N° 032-2023), mencionando que han sido observados los siguientes números de serie: **a) SERIE:** LDLADPLA6P1027418; **b) SERIE:** LDLADPLA0P1027429; **c) SERIE:** LDLADPLA7R1025292. Asimismo, menciona que, en lo que concierne a la resolución administrativa de transferencia de unidad a la Municipalidad Distrital de Salas, se debe corregir la serie del chasis, en los términos siguientes:

RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000039-2026-GR.LAMB/ORAD [320339718 - 639]

Dice: LDLADPLA9P1027429

Debe decir: LDLADPLA0P1027429

Que, los ordenamientos jurídicos prevén la posibilidad de que los actos administrativos puedan ser revisados, debido a que siempre existe la posibilidad de que, en su generación y emisión, se cometan errores o vicios. En ese marco normativo, se ha procedido a revisar el contenido de la Resolución Jefatural Regional N.º 000359-2024-GR.LAMB/ORAD y Resolución Jefatural Regional N.º 000436-2024-GR.LAMB/ORAD, verificándose de los precitados documentos que, conforme a lo reseñado por el Gerente General del Grupo Automotriz del Sur SAC, se ha evidenciado error material en el número de serie de la unidad móvil (Trimoto), con número de orden 02, al haber consignado la serie N.º: LDLADPLA9P1027429; no obstante, de acuerdo a lo expuesto por el representante de la empresa Grupo Automotriz del Sur SAC, en el documento del Visto, la serie correcta es: **LDLADPLA0P1027429**.

Que, el Artículo 212, numerales 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que los errores en los actos administrativos pueden ser rectificadas. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.

Que, asimismo, el indicado dispositivo legal prevé en su Artículo 14º, numeral 14.1 que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia entidad emisora.

Que, en ese orden de ideas, resulta viable, administrativamente, RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural Regional N.º 000359-2024-GR.LAMB/ORAD, de fecha 17 de abril de 2024; y, la Resolución Jefatural Regional N.º 000436-2024-GR.LAMB/ORAD, de fecha 7 de mayo de 2024, en el extremo que consigna la serie del bien mueble MOTO CARGUERO (TRIMOTO) signada con el número: LDLADPLA9P1027429; siendo la serie correcta: **LDLADPLA0P1027429**, en tal sentido, la rectificatoria deberá efectuarse bajo la misma forma en la que fueron expedidas las resoluciones administrativas precitadas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente y estando a lo prescrito por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque vigente, y designación dispuesta mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 000020-2026-GR.LAMB/GGR [516132916-3], de fecha 10 de enero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la **Resolución Jefatural Regional N.º 000359-2024-GR.LAMB/ORAD**, de fecha 17 de abril de 2024; y, la **Resolución Jefatural Regional N.º 000436-2024-GR.LAMB/ORAD**, de fecha 7 de mayo de 2024, en el extremo que consigna el número de serie del bien mueble **MOTO CARGUERO (TRIMOTO)** transferido a la Municipalidad Distrital de SALAS, materia del convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque, en los términos siguientes:

DICE:

N.º	SERIE DE MAQUINA
02	LDLADPLA9P1027429

DEBE DECIR:

RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000039-2026-GR.LAMB/ORAD [320339718 - 639]

N.º	SERIE DE MAQUINA
02	LDLADPLA0P1027429

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural Regional N.º 000359-2024-GR.LAMB/ORAD, de fecha 17 de abril de 2024; y, la Resolución Jefatural Regional N.º 000436-2024-GR.LAMB/ORAD, de fecha 7 de mayo de 2024, en todo cuanto no se oponga a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución administrativa a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas de Logística; Contabilidad y Tesorería, y a la Municipalidad Distrital de SALAS, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución a través del portal electrónico institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
LUIS MARTIN ESPINOZA SUAREZ
JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 16/02/2026 - 18:22:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>